



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **204**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Carlos Alfonso Álvarez Ocampo
Demandados : M. E. G. heredera determinada de Edgar Alfonso Escobar Vargas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00245-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la señora Myriam Simbaqueba de Escobar solicito que se remitiera nuevamente el oficio ordenado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, teniendo en cuenta que en ese entre registral se afirma que no se ha allegado oficio a fin de cristalizar la autorización para registrar el trabajo de partición tal como fuera ordenado mediante auto de 15 de septiembre de 2021, petición que estima el Juzgado procedente, y es por ello que, el Juzgado,

Resuelve:

Se ordena por secretaria librar nuevamente el oficio No. 919 de 17 de septiembre de 2021, con la constancia de remisión del mismo al correo institucional de esa entidad enviado el pasado 29 de septiembre de 2021 con la advertencia que el incumplimiento a lo ordenado lo hará acreedor de multa equivalente hasta de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes tal como lo establece el Art. 44 numeral 3o del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c44274fdf23e520b9d623f486326ef891d682b39ba75247e520b10a7a5a882d6

Documento generado en 31/01/2022 04:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **203**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Carlos Alfonso Álvarez Ocampo
Demandados : M. E. G. heredera determinada de Edgar Alfonso Escobar Vargas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00245-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte actora en esta demanda ejecutivo no dio cumplimiento al requerimiento que se le realizara el pasado 17 de noviembre de 2021 mediante auto 3000, estima el Juzgado que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el Numeral 1o del artículo 317 del Código General del Proceso, y es por ello que, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso de Ejecutivo Carlos Alfonso Álvarez Ocampo contra M. E. G. heredera determinada de Edgar Alfonso Escobar Vargas y otros por desistimiento tácito.

Segundo: Ordenar el desglose a costa y a favor de la parte actora de los documentos aportados con la demanda con la constancia de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito, advirtiendo que no se podrá iniciar acción similar dentro de los 6 meses siguientes a la ejecutoria de esa decisión.

Tercero: Disponer el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren perfeccionado, y por ello se dispone librar oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Roldanillo, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 1279 del 26 de junio de 2019 respecto del embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 384-39668 de propiedad de Edgar Alfonso Escobar Vargas. CON LA ADVERTENCIA que el embargo continuara vigente para el proceso Ejecutivo que en este mismo despacho adelanta Piedad Roció Álvarez González contra M.E.G. representada legalmente por Yised Guerrero Villa como heredera determinada y herederos Indeterminados de Edgar Alfonso Escobar Vargas radicado bajo el No. 2019-00294.

Cuarto: Condenar en costas por disposición legal a la parte actora, fijándose como agencias en derecho la suma de \$400.000 pesos.

Quinto: En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e799c9d5199e377de9f15b0c03257d100c34cab838c6511b78c9c3ea74f742e0

Documento generado en 31/01/2022 04:40:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**